

## INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

### **PLIEGO DE CONDICIONES DE SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA DESFILES OFICIALES DEL CARNAVAL 2025**

La Comisión Organizadora del Carnaval Edición 2025, que se desarrollará del 1 de febrero al 03 de marzo de 2025, llama a presentación de ofertas por los servicios de amplificación e iluminación para los **5 desfiles oficiales**.

A) Requerimientos:

Dispositivo de amplificación adecuado, a efectos de lograr la cobertura de la zona aledaña al palco (1 cuadra previa y una posterior al palco)

2 Micrófonos para el presentador

6 micrófonos con sus respectivos pies para las agrupaciones

1 micrófono para batería de 5 cuerpos

- B) Los proponentes deberán dejar constancia expresa en sus propuestas la disposición con respecto del eventual traslado de actividades a otro escenario por razones de mal tiempo o fuerza mayor. Cabe destacar que puede sumarse una fecha más a la actividad, la cual deberá estar incluida en la oferta a presentar.
- C) La Comisión Organizadora realizará el estudio correspondiente de las propuestas que considere más convenientes y tendrá la potestad de declarar desierto el llamado.
- D) La Comisión de Carnaval se reserva el derecho exclusivo del manejo de la publicidad de audio, visual, audiovisual, estática dentro de todos los eventos previstos en el programa de carnaval. El no cumplimiento de esta disposición por parte de la empresa contratada, significará una multa de un 30% del presupuesto aceptado.
- E) La Comisión organizadora podrá rescindir el contrato vinculante, de forma unilateral, sin reclamo alguno de la parte contratante y sin perjuicio de las acciones que pudiera corresponder.
- F) Las propuestas se deberán presentar por escrito en la Oficina de Jurídica de la Intendencia de Tacuarembó de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hasta el día viernes 10 de enero de 2025.
- G) La apertura de los sobres se realizará en la Intendencia de Tacuarembó, el día viernes 10 de enero a la hora 12:30 ante los interesados que deseen hacer acto de presencia.
- H) Las disposiciones y/o aspectos no previstos en el presente llamado serán resueltos por la COMISIÓN Organizadora, cuya decisión será inapelable.